

*Congreso de la República  
Oficialía Mayor*

**RESOLUCIÓN N° 075 -2025-2026-OM-CR**

Lima, 31 de diciembre de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 0562-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Acta N°08-2025-CPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Congreso de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD se aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", en cuyo artículo 21 define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones. En el numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, se dispone que los objetivos estratégicos institucionales de los PEI del Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos constitucionalmente autónomos y las universidades públicas, se articulan a nivel de los objetivos específicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico; en cuyo artículo 5 dispone que las políticas y planes formulados en el marco del SINAPLAN deben estar articulados y armonizados, con el fin de implementar los objetivos de desarrollo nacional del PEDN, y contribuir a alcanzar la visión de futuro compartida; y, que para el caso del Poder Legislativo, entre otros pliegos, sus objetivos estratégicos institucionales corresponden a resultados intermedios o finales, articulados con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2026 del Congreso de la República y sus anexos fueron aprobados mediante la Resolución N° 077-2021-2022-OM-CR y N° 032-2022-2023-OM-CR, respectivamente.

Posteriormente, su modificación fue aprobada mediante la Resolución N° 047-2024-2025-OM-CR;

Que, mediante Resolución N° 011-2019-2020-OM-CR de fecha 16 de agosto de 2019, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Congreso de la República, de carácter permanente, para determinar el Plan de Trabajo a fin de elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones, validar el documento del PEI y el POI, y otras relacionadas a la normativa del Sistema de Planeamiento Estratégico de interés institucional al Congreso de la República;

Que, los literales a), b) y g) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Congreso de la República, señalan que son funciones del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar y presentar el proyecto del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en coordinación con la alta dirección y los órganos y unidades orgánicas, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos del Congreso de la República, así como elaborar la propuesta de modificación del Plan Estratégico Institucional en los casos que corresponda, acorde a la normativa vigente, respectivamente;

Que, a través del Acta N° 07-2025-CPE de fecha 28 de noviembre de 2025, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Congreso de la República, aprobó el Plan de Trabajo para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2026 Modificado al Modelo de Integridad institucional y conforme a la estructura orgánica vigente del Pliego 028: Congreso de la República.

Que mediante el Informe N° 0553-2025-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elevó a la Oficialía Mayor, el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 Actualizado versión 2 del Pliego 028 Congreso de la República, para la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y mediante Acta N° 08-2025-CPE, la referida comisión validó el documento indicado y dispuso efectuar el trámite de aprobación por intermedio de la Oficialía Mayor;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 Actualizado versión 2 del Pliego 028: Congreso de la República y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la comunicación a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Pliego 028: Congreso de la República.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA